# ESTUDIOS PREVIOS

## CONTRATO DE COMPRAVENTA
## NÚMERO 254 – 2025

| | |
|---|---|
| CONTRATO NÚMERO: | 254-2025 |
| FECHA DEL CONTRATO: | 23 DE JULIO DE 2025 |
| CONTRATANTE: | EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ |
| | NIT: 890.981.536-3 |
| | R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA<br>CC.1.022.094.051 |
| CONTRATISTA: | QUIRUCLEAN S.A.S. |
| | NIT. 901.156.849-4 |
| | R. LEGAL: BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ<br>CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98.587.380 DE BELLO |
| OBJETO: | ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO (VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL, DEBIDAMENTE CALIBRADO, UN SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTOCLAVABLE) PN:950185 REF: 84301, DOS VÁLVULAS ESPIRATORIAS PARA HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO REF 84367, UN ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON T1. PN: 279913 REF 89786, UNA CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | CUATRO (4) MESES |
| VALOR CONTRATO: | CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($158.215.046.00) IVA INCLUIDO |
| SUPERVISORES: | JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA<br>SUBGERENTE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |

## JUSTIFICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define.

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado San Rafael Yolombó, es parte de la estructura y organización de la administración pública, con personería jurídica, patrimonio propio ya autonomía administrativa, cualidades jurídicas que le confiere identidad propia, enmarcándose su régimen contractual dentro de las disposiciones del derecho privado tal como establece el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993.

Al ser la E.S.E una entidad prestadora del servicio público de salud, con énfasis en la población que se encuentra afiliada a las entidades administradores de planes de beneficios (EAPB) y que tienen suscritos contratos con el hospital, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o

beneficiarios de algún tipo de seguro como SOAT, seguros estudiantiles u otros, así como personas sin ningún tipo de afiliación al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y que requiera atención en salud. Lo anterior en cumplimiento del principio de accesibilidad, según el cual "lo servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificaciones de los diversos grupos vulnerables y el pluralismo cultural, la accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información (literal c, articulo 6 ley estatutaria 1751 de 2015 " por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan potras disposiciones").

La ESE Hospital San Rafael Yolombó requiere en forma prioritaria la adquisición de EQUIPOS RESPIRADORES O VENTILADORES MECÁNICOS, con capacidad de ajuste y programación para población pediátrica y adulta.

Para su funcionamiento habitual y por tratarse de una institución de mediana complejidad atiende permanentemente pacientes críticamente enfermos con patologías respiratorias, cardiacas, neurológicas o de trauma; estos pacientes para su abordaje integral y soporte vital requieren del aseguramiento de su vía aérea, para ello se debe realizar intubación orotraqueal y ser conectados a una máquina, en este caso un RESPIRADOR O VENTILADOR MECÁNICO, que garantice adecuados flujos y presiones ventilatorias y con ello la disminución de complicaciones de sus patologías y la muerte.

Constantemente se están trasladando pacientes en ambulancia medicalizada a unidades hospitalarias de mayor nivel de complejidad en la ciudad de Medellín, para lo cual se debe garantizar que dicho vehículo cuente con un equipo funcional durante todo el traslado. De igual manera se requiere contar con un ventilador mecánico con iguales características en área de Reanimación Urgencias para dar soporte ventilatorio al paciente durante el proceso de estabilización mientras está a la espera de su traslado.

LA ESE actualmente cuenta con dos equipos que han venido presentado múltiples fallas desde descalibracion, imposibilidad para cálculos de flujo o interrupción de su funcionalidad por vibraciones de la ambulancia durante el traslado, lo que incrementa el riesgo para el paciente críticamente enfermo, motivo por el cual se requiere de manera prioritaria realizar esta renovación tecnológica con 2 equipos nuevos, que suplan las necesidades de soporte y traslado de los usuarios que lo requieran.

LA ESE da cabal cumplimiento al principio de accesibilidad, según el cual "Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las

especificaciones de los diversos grupos vulnerables y el pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información (literal c, articulo 6 ley estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan potras disposiciones".

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, El Jefe de Oficina Asesora de Planeación Estratégica de LA ESE, en conjunto con el Subgerente de Gestión de Servicios de Salud y el Área de Ingeniería Biomédica de LA ESE, manifiestan a la Gerencia que en aras a dar cumplimiento al objeto social y portafolio de servicios ofertado, se hace indispensable la adquisición de un VENTILADOR MECÁNICO.

LA ESE realizó el estudio de mercado correspondiente, obteniendo varias propuestas las cuales fueron debidamente analizadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos tanto documentales según la normatividad vigente, como tecnicos y tecnológicos, entre los cuales están: Fichas técnicas, documento INVIMA, manuales, entre otros. Posterior a dicho estudio se presentaron propuestas de varias empresas, entre las cuales se recibió la de **QUIRUCLEAN S.A.S**, la cual cumple con todos los requisitos, tanto tecnicos como tecnológicos y documentales, que garantizan una larga vida útil y el pleno funcionamiento del equipo requerido y por ende la atención integral de los usuarios que lo requieran, siendo considerada por las directivas como la más beneficiosa, según se detalla a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANT | V. ANTES DE IVA | IVA | V. TOTAL POR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL + CALIBRACIÓN | 1 | 118.147.320 | 22.447.991 | 140.595.311 | 140.595.311 |
| SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTOCLAVABLE) PN:950185 REF. 84301 | 2 | 4.402.000 | 836.380 | 5.238.380 | 10.476.760 |
| VÁLVULA ESPIRATORIA PARA VENTILADOR HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO, REF. 84367 | 2 | 1.859.000 | 353.210 | 2.212.210 | 4.424.420 |
| ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXÍGENO PARA VENTILADOR HAMILTON T1 PN: 279913 REF. 89786 | 1 | 87.500 | 16.625 | 104.125 | 104.125 |
| CELDA DE OXÍGENO PARA HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6 | 1 | 2.197.000 | 417.430 | 2.614.430 | 2.614.430 |
| **TOTAL:** | | **126.692.820** | **24.071.636** | **150.764.456** | **158.215.046** |

Para satisfacer la necesidad expuesta, se hace necesario celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA** con la empresa **QUIRUCLEAN S.A.S,** quien garantiza idoneidad y experiencia requerida en el mercado para el suministro de los equipos biomédicos necesarios.

En razón a lo expuesto, atendiendo las reglas para la contratación y en virtud del principio de transparencia, la selección del contratista se efectuará a través de Contratación Directa. Para tal efecto, la entidad cuenta con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO (VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL, DEBIDAMENTE CALIBRADO, UN SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTOCLAVABLE) PN:950185 REF: 84301, DOS VÁLVULAS ESPIRATORIAS PARA HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO REF 84367, UN ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON T1. PN: 279913 REF 89786, UNA CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6.**

## 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con ocasión del contrato a celebrar EL CONTRATISTA, deberá:

En cumplimiento del objeto contractual descrito en la cláusula anterior EL CONTRATISTA durante el término de este Contrato deberá: 1) Ejecutar el objeto contractual con calidad, oportunidad y dentro de los plazos y condiciones establecidas por LA ESE. 2) Entregar en las instalaciones de LA ESE el equipo biomédico relacionado a continuación y todos los accesorios, totalmente nuevo, dando cumplimiento a los precios detallados y características exigidas, los cuales son objeto del presente contrato:

| DESCRIPCIÓN | CANT | V. ANTES DE IVA | IVA | V. TOTAL POR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL + CALIBRACIÓN | 1 | 118.147.320 | 22.447.991 | 140.595.311 | 140.595.311 |
| SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTO CLAVABLE) PN:950185 REF. 84301 | 2 | 4.402.000 | 836.380 | 5.238.380 | 10.476.760 |
| VÁLVULA ESPIRATORIA PARA HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO, REF. 84367 | 2 | 1.859.000 | 353.210 | 2.212.210 | 4.424.420 |
| ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXÍGENO PARA VENTILADOR HAMILTON T1 PN: 279913 REF. 89786 | 1 | 87.500 | 16.625 | 104.125 | 104.125 |
| CELDA DE OXÍGENO PARA HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6 | 1 | 2.197.000 | 417.430 | 2.614.430 | 2.614.430 |
| **TOTAL:** | | **126.692.820** | **24.071.636** | **150.764.456** | **158.215.046** |

3) Garantizar mantenimientos correctivos ilimitados por término de DOS (2) AÑOS, 7X24, los cuales deberán ser ejecutados en el lugar de ubicación del equipo. 4) Garantizar mantenimiento preventivo por un (1) año de manera semestral. 5) Garantizar soporte técnico permanente por término de duración de la garantía del equipo, es decir UN (1) AÑO. 6) Garantizar respuesta al reporte de daños o anomalías, cuando se identifique que la anomalía es por defectos de fabricación, elementos y/o materiales utilizados en el proceso de manufactura. 7) Suministrar las garantías exigidas por LA ESE. 8) Suministrar fichas técnicas y manuales de operación en español de los equipos a suministrar, así como todos los documentos que por ley deben hacer parte de la entrega de los mismos. 9) Garantizar mediante comunicación escrita que está en capacidad de suministrar los insumos, partes, software, repuestos y el servicio de mantenimiento durante cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior, en caso de que la entidad así lo requiera. 10) Brindar las recomendaciones pertinentes al personal encargado de operar el equipo en lo relacionado con el manejo y cuidado del mismo, en aras de garantizar su vida útil. 11) Las demás que LA ESE considere pertinentes y que contribuyan a la plena ejecución del presente contrato.

## 4. OBLIGACIONES DE LA ESE.

Con ocasión del contrato a celebrar, LA ESE se compromete a:

1) Cancelar oportunamente los valores acordados en el presente contrato, previa verificación de la entrega de la factura y soportes correspondientes. 2) Prestar todo el apoyo necesario para facilitar la ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA. 3) Efectuar las deducciones de ley a que haya lugar.

## 5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, para efectos de obtener el valor aproximado de los Dispositivos médicos requeridos, tuvo en cuenta el valor asignado para estos en el sector, además teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, obligaciones y perfil del contratista.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El contrato se estima en un valor fiscal de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($158.215.046.00),** valor que incluye un IVA de **VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($24.071.636.00),** valor que será invertido en la adquisición de los dispositivos médicos relacionados a continuación:

| DESCRIPCIÓN | CANT | V. ANTES DE IVA | IVA | V. TOTAL POR UNIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL + CALIBRACIÓN | 1 | 118.147.320 | 22.447.991 | 140.595.311 | 140.595.311 |
| SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTO CLAVABLE) PN:950185 REF. 84301 | 2 | 4.402.000 | 836.380 | 5.238.380 | 10.476.760 |
| VÁLVULA ESPIRATORIA PARA HAMILTON C1/T1/MR1 | 2 | 1.859.000 | 353.210 | 2.212.210 | 4.424.420 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO, REF. 84367 | | | | | |
| ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXÍGENO PARA VENTILADOR HAMILTON T1 PN: 279913 REF. 89786 | 1 | 87.500 | 16.625 | 104.125 | 104.125 |
| CELDA DE OXÍGENO PARA HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6 | 1 | 2.197.000 | 417.430 | 2.614.430 | 2.614.430 |
| **TOTAL:** | | **126.692.820** | **24.071.636** | **150.764.456** | **158.215.046** |

## 7. FORMA DE PAGO.

LA ESE cancelará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Un anticipo del CUARENTA POR CIENTO (40%), equivalente a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS ($63.286.018.00)** a la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, para lo cual será indispensable la presentación de la correspondiente cuenta de cobro.

Para el pago final será indispensable que LA CONTRATISTA presente factura acompañada de los soportes relacionados a continuación: Acta de entrega del equipo objeto del presente contrato con toda la documentación inherente al mismo, en las instalaciones de LA ESE, comprobante de pago de seguridad social, Certificación de recibo a entera satisfacción expedida por las dependencias designadas por la Gerencia para ejercer la supervisión.

De la factura presentada por LA CONTRATISTA, se descontará el CUARENTA (40) por ciento, para amortizar el valor entregado a título de anticipo.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El posterior desarrollo legal en la ley 10 de 1990, la ley 100 de 1993 y numerosos Decretos reglamentarios permiten la contratación de servicios de salud, el artículo 194 de la ley 100 establece que: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El numeral 6° del artículo 195 de la citada ley permite que “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública” es decir, todas las actuaciones de la E.S.E se rigen por el Derecho Privado, pero han dicho las Altas Cortes que en todo momento deben atenderse los principios de la función pública.

La E.S.E Hospital San Rafael Yolombó es una entidad pública descentralizada de categoría especial conforme a lo señalado en el artículo 194 del a la ley 100 de 1993, ratificado por el artículo primero del Decreto 1876 de agosto de 3 de 1994.

Luego de revisado el objeto del contrato y conforme lo establece el Manual de Proceso de Contratación de la ESE, la modalidad de selección en este Proceso es la Contratación Directa y se hará a través de Contrato de Compraventa.

**9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato se ejecutará en un plazo de **CUATRO (4) MESES,** previa aprobación de las garantías exigidas por LA ESE y firma del Acta de Inicio.

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

El lugar de la ejecución del contrato será La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó, ubicada en la Carrera 24 # 13 – 466.

**11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS.**

EL CONTRATISTA deberá tener presente que la ESE practica retenciones de ley a sus contratistas, según aplique.

**12. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

LA ESE atenderá el pago del valor del presente Contrato con cargo al presupuesto aprobado para la vigencia dos mil veinticinco (2025) y cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestal la cual se adjunta.

**13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: VERIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:**

EL CONTRATISTA deberá adjuntar la siguiente documentación para la celebración del contrato:

1) Propuesta económica detallada. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de representante legal. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio actualizada. 4) Rut de la empresa. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de representante legal y de la empresa, expedido por la Procuraduría General de la nación. 6) Certificado de antecedentes fiscales de representante legal y de la empresa, expedido por la Contraloría General de la Nación. 7) Certificado de antecedentes judiciales de representante legal, expedido por la Policía Nacional. 8) Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional de RNMC, de representante legal. 9) Hoja de vida persona jurídica actualizada. 10) Comprobante de pago Sistema General de Seguridad Social, último mes. 11) Pólizas. 12) Referencias comerciales de la empresa (2) actualizadas. 13) Certificado de inhabilidades (antecedentes delitos sexuales) Policía Nacional de representante legal. 14) Declaración de renta de la empresa último año. 15) Acta de entrega de los dispositivos médicos a suministrar. 16) Hojas de vida de los dispositivos médicos, manuales de operación en español, fichas técnicas y demás documentos legales requeridos. 17) Certificado REDAM de representante legal.

**14. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS:**

EL CONTRATISTA se obliga a allegar a LA ESE y a constituir a favor de la misma a la suscripción del Contrato, garantías expedidas por entidades bancarias o Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Bancaria para funcionar en Colombia, que amparen los siguientes riesgos:

**1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por un término igual a la vigencia del Contrato y seis (6) meses más.

**2) MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por el 100% del valor del anticipo y vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

**3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL:** Por una cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y amparo igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

**4) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y un amparo igual al de duración del contrato y UN (1) AÑO más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo.

El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.

Será a cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, tal como lo establece la ley. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, LA ESE podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar a EL CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

## 15. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a LA ESE de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de éste durante el término de duración del contrato.

## 16. SUPERVISIÓN:

LA ESE, según lo estipula en este contrato ha definido la supervisión a cargo del Jefe Oficina Asesora de Planeación Estratégica y el Subgerente Gestión de Servicios de Salud.

## 17. FECHA ELABORACIÓN: JULIO 23 DE 2025

**JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**
Gerente

**HUBER ANDRÉS YEPES PIEDRAHITA**
Supervisión

**ALVARO ORTEGA BALAGUERA**
Supervisión

Elaboró: Liliana Granda M.
26.06.2025